



## Resolución de Secretaría General N° 099 -2017-ITP/SG

Callao, 26 MAYO 2017

### VISTOS:

El Memorando N° 053-2017-ITP/CITE Cuero Calzado Arequipa, de fecha 22 de febrero de 2017, emitido por el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero Calzado Arequipa - CITEcuero Calzado Arequipa; los Memorandos N° 167, 231, 319 y 402-2017-ITP/DIDITT, de fechas 28 de febrero, 24 de marzo, 21 de abril y 19 de mayo de 2017, respectivamente, todos emitidos por la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; los Memorandos N° 586 y 1162-2017-ITP/DO de fecha 16 de marzo y 16 de mayo de 2017, respectivamente, ambos emitidos por la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 398-2017-ITP/CITEpesquero Callao, de fecha 28 de abril de 2017, emitido por el Centro de Innovación Tecnológica Pesquero; los Memorandos N° 2265, 2563 y 2586-2017-ITP/OPPM, de fecha 04 y 22 de mayo de 2017, respectivamente, todos emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 36-2017-ITP/OA, de fecha 05 de mayo de 2017 y los Memorandos N° 7479, 7559 y 7623-2017-ITP/OA, de fecha 23, 24 y 25 de mayo de 2017, respectivamente, todos emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando N° 259-2017-ITP/OAJ, de fecha 08 de mayo de 2017 y el Informe N° 303-2017-ITP/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2017, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017 (en adelante PAC ITP 2017), modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89 y 91-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado (actualmente valor referencial) de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;



Que, el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, establecen que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), entre otros supuestos excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones: *"Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley"*:

Que, el literal e) del numeral 7.3 de la Directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones, debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 5 de la Ley;

Que, el literal e) del artículo 27 de la Ley establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento), señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante la Directiva), en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*;

Que, por el Memorando N° 7479-2017-ITP/OA, de fecha 23 de mayo de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 507-2017-ITP/OA-ABAST, de la Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del PAC ITP 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Contratación Internacional realizada con proveedor no domiciliado del "Servicio especializado de capacitación en diseño, patronaje y desarrollo de diferentes modelos de calzados para damas y caballeros", considerando que:

- i) Mediante Memorando N° 053-2017-ITP/CITE Cuero Calzado Arequipa, el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero Calzado Arequipa, solicita la contratación del "Servicio especializado de capacitación en diseño, patronaje y desarrollo de diferentes modelos de calzados para damas y caballeros";
- ii) Mediante Memorando N° 586-2017-ITP/DO, presenta el Pedido de Servicio N° 0128 y los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio especializado de capacitación en diseño, patronaje y desarrollo de diferentes modelos de calzados para damas y caballeros";
- iii) Mediante Memorando N° 423-2017-ITP/OA/ABAST, de fecha 09 de mayo de 2017, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración,



presenta a la Dirección de Operaciones el estudio de mercado del "Servicio especializado de capacitación en diseño, patronaje y desarrollo de diferentes modelos de calzados para damas y caballeros", para la validación de la cotización;

- iv) Mediante Memorando N° 1162, la Dirección de Operaciones opina que la cotización presentada está dentro de lo presupuestado y cumple con lo solicitado según los términos de referencia;
- v) Mediante Informe N° 494-2017-ITP/OA/ABAST, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa el valor referencial de la contratación de la "Servicio especializado de capacitación en diseño, patronaje y desarrollo de diferentes modelos de calzados para damas y caballeros", de acuerdo a la estudio de mercado por la suma de € 27,950.00 (Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Euros), equivalente a S/ 106,210.00 (Ciento Seis Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles), correspondiendo a una contratación de un proveedor no domiciliado en el país, al existir la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la Ley;
- vi) Mediante Memorando N° 2563-2017-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002267, por el monto de S/ 106,210.00 (Ciento Seis Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles), para la inclusión en el PAC del servicio solicitado;

Que, mediante el Memorando N° 7559-2017-ITP/OA, de fecha 24 de mayo de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 548-2017-ITP/OA-ABAST, de la Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del PAC ITP 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de un equipo de Rayos X de alimentos para el CITEpesquero Callao", considerando que:

- i) Mediante Memorando N° 398-2017-ITP/CITEpesquero Callao, el Centro de Innovación Tecnológica Pesquero - CITEpesquero, solicita la "Adquisición de un equipo de Rayos X de alimentos para le CITEpesquero Callao", presentando las Especificaciones Técnicas correspondientes.
- ii) Mediante Informe N° 445-2017-ITP/OA/ABAST, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa el valor referencial de la contratación de la "Adquisición de un equipo de Rayos X de alimentos para le CITEpesquero Callao", de acuerdo a la estudio de mercado por la suma de S/ 297,151.00 (Doscientos Noventa Siete Mil Ciento Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), señalando que corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada y existe pluralidad de proveedores.
- iii) Mediante Memorando N° 2586-2017-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002261, para el ejercicio 2017, por el monto de S/ 297,151.00 (Doscientos Noventa Siete Mil Ciento Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), para la inclusión en el PAC del servicio solicitado;

Que, mediante el Informe N° 36-2017-ITP/OA, de fecha 05 de mayo de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 415-2017-ITP/OA-ABAST, de la Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del PAC ITP 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Contratación Directa "Adquisición de equipo analizador de Biogas", considerando que:



- i) Mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria (en adelante AINIA) y el Instituto Tecnológico de la Producción (en adelante ITP), suscrito el 30 de mayo de 2016, se establece como objeto la participación del ITP y AINIA en el Proyecto titulada "Gestión Sostenible de Residuos Orgánicos y Producción de Energía Renovable para Autoabastecimiento Energético en Zonas Desfavorecidas" (en adelante el Proyecto), asumiendo los compromisos y obligaciones que de dicha actuación se deriven y que se encuentran establecidos en la Memoria de Actividades de título "Acciones de colaboración entre AINIA y el ITP para el desarrollo del Proyecto de colaboración 2015/ACDE/002955", que en Anexo I forma parte integrante del Convenio;
- ii) Mediante Memorando N° 167-2017-ITP/DIDITT la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, presenta el Pedido de Servicio N° 00791 para la adquisición de analizador de gases para el desarrollo de las actividades del Proyecto "Gestión sostenible de residuos orgánicos y producción de energía renovable para autoabastecimiento energético en zonas desfavorecidas" y las Especificaciones Técnicas (ET), para la adquisición del equipo "Sistema analizador de Biogas" para el desarrollo del Proyecto "Gestión sostenible de residuos orgánicos y producción de energía renovable para autoabastecimiento energético en zonas desfavorecidas";
- iii) Mediante Memorando N° 231-2017-ITP/DIDITT, Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, sustentado en el Informe N 08-2017-ITP/DIDITT.SBR, justifica y recomienda la compra directa del equipo "Sistema analizador de Gases para el desarrollo del Proyecto "Gestión sostenible de residuos orgánicos y producción de energía renovable para autoabastecimiento energético en zonas desfavorecidas", concluyendo en lo siguiente: "El desarrollo del Proyecto y el cumplimiento del cronograma establecidos en la ampliación de tiempo en la adenda del convenio específico, está sujeta a la compra del equipamiento necesario específicamente al equipo de Sistema Analizador de Gases, por lo cual es necesario adquirir a la brevedad posible el equipo para evitar más retrasos en las actividades del proyecto";
- iv) Mediante Informe N° 350-2017-ITP/OA-ABAST, la Responsable de Abastecimiento, solicita a la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, que valide las cotizaciones, a fin de continuar con los trámites que permitirán la adquisición mencionada;
- v) Mediante Memorandum N° 319-2017-ITP/DIDTT, la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica,, sustentado en el Informe N° 0004-2017-ITP/DIDITT.SBR, señala que solo se ha encontrado un único proveedor nacional que cumple con todas las especificaciones técnicas y características necesarias;
- vi) Mediante Informe N° 399-2017-ITP/OA-ABAST, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa el valor referencial de la contratación "Adquisición de equipo analizador de Biogás", de acuerdo al estudio de mercado por la suma de S/ 114,339.70 (Ciento Catorce Mil Trescientos Treinta y Nueva y 70/100 Soles), señalando que corresponde a una Contratación Directa, por existir proveedor único;
- vii) Mediante Memorando N° 2265-2017-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002001, por el monto de S/ 114,339.70 (Ciento Catorce Mil Trescientos Treinta y Nueva y 70/100 Soles), para la inclusión en el PAC de la Adquisición de equipo analizador de Biogás";



Que, mediante el Informe N° 303-2017-ITP/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del PAC ITP 2017, a fin de incluir los Procedimientos de Selección: i) Contratación Internacional realizada con proveedor no domiciliado del "Servicio especializado de capacitación en diseño, patronaje y desarrollo de diferentes modelos de calzados para damas y caballeros", por un valor referencial de € 27,950.00 (Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Euros), equivalente a S/ 106,210.00 (Ciento Seis Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles); ii) Adjudicación Simplificada "Adquisición de un equipo de Rayos X de alimentos para el CITEpesquero Callao", por un valor referencial de S/ 297,151.00 (Doscientos Noventa Siete Mil Ciento Cincuenta y Uno y 00/100 Soles); y, iii) Contratación Directa "Adquisición de equipo analizador de Biogas", por un valor referencial de S/ 114,339.70 (Ciento Catorce Mil Trescientos Treinta y Nueva y 70/100 Soles);

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.





**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

*[Handwritten signature]*

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 099 -2017-ITP/SG**

**SUSTENTO DE INCLUSIÓN – DÉCIMA PRIMERA MODIFICATORIA PAC 2017**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES (S/)	VALOR REFERENCIAL EUROS (€)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Servicio especializado de capacitación en diseño, patronaje y desarrollo de diferentes modelos de calzados para damas y caballeros,	Contratación Internacional	106,210.00	27,950.00	Servicio	RO	Mayo	No aplica
Adquisición de un equipo de Rayos X de alimentos para el CITEpesquero Callao.	Adjudicación Simplificada	297,151.00	No aplica	Bien	RO	Mayo	No aplica
Adquisición de equipo analizador de Biogas.	Contratación Directa	114,339.70	No aplica	Bien	DYT	Mayo	No aplica

